

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA****RESOLUCIÓN No. 044 DE 2020** 4 ENE 2020

“Por la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución No. 1529 de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones en las Vicepresidencias de la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras disposiciones”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9° y 10° de la Ley 489 de 1998 el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 11 del Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en concordancia con lo cual, el artículo 211 ibidem consagra que las autoridades administrativas podrán delegar en los términos contemplados en la ley las funciones a ellos encomendadas.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 autoriza a los representantes legales de las entidades que posean estructura independiente y autonomía administrativa para delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley enunciada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la citada Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, las competencias para ordenar y dirigir la realización de procesos de selección de contratistas serán del Jefe o representante legal de la Entidad.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 consagra que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o en sus equivalentes.

Que a su vez, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) dispone: *“Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo, o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”*



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2020

"Por la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución No. 1529 de 2017 "Por la cual se delegan unas funciones en las Vicepresidencias de la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras disposiciones"

Que mediante el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011 se modifica la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene por objeto, según lo previsto en el artículo 3° ibidem "(...) *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*"

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 corresponde al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura "Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia."

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 11 del citado Decreto 4165 de 2011 son funciones del Presidente "Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agenda".

Que a su turno, el Decreto 4165 de 2011 establece las funciones a cargo de las Vicepresidencias Jurídica, de Gestión Contractual, de Estructuración, de Planeación, Riesgos y Entorno y Administrativa y Financiera.

Que el Decreto 1745 de 2013, al modificar la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura, creó la Vicepresidencia Ejecutiva, asignándole sus funciones.

Que el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la entidad, establece que los cargos de Vicepresidente, corresponden al nivel jerárquico directivo.

Que por necesidades del servicio se requiere delegar en las correspondientes Vicepresidencias, algunas funciones y, adicionalmente, establecer los mecanismos para ejercer el correspondiente control administrativo sobre el ejercicio de las funciones delegadas, en los términos del artículo 10 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 1 numeral 5, artículo 2 numeral 1, artículo 4 numeral 4, artículo 5° numeral 6 y, artículo 6 numeral 5 de la Resolución No. 1529 de 2017 "Por la cual se delegan unas funciones en las Vicepresidencias de la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras disposiciones" establecen la emisión del concepto previo por parte del Consejo Asesor de Estructuración para la aprobación de la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Agencia.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2020

“Por la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución No. 1529 de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones en las Vicepresidencias de la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras disposiciones”

Que en aplicación del numeral 3° del artículo 21 del Decreto Ley 4165 de 2011 el cual dispone que es función del Consejo Asesor de Estructuración realizar recomendaciones para la definición, estudio y aprobación de propuestas de iniciativa privada impulsadas o recibidas por la entidad, es necesario modificar la Resolución No. 1529 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. - Modificar el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución No. 1529 del 08 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1°. - **Delegaciones al Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura.** Deléguese en el Vicepresidente Jurídico las siguientes funciones:

5. Aprobar, en conjunto con la Presidencia y las demás Vicepresidencias la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Agencia, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 11 del Decreto Ley 4165 de 2011.

Artículo 2°. - Modificar el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. 1529 del 08 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

Artículo 2°. - **Delegaciones al Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Nacional de Infraestructura.** Deléguese en el Vicepresidente Ejecutivo las siguientes funciones:

1. Aprobar, en conjunto con la Presidencia y las demás Vicepresidencias la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Agencia, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 11 del Decreto Ley 4165 de 2011.

Artículo 3°. - Modificar el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución No. 1529 del 08 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

Artículo 4°. - **Delegaciones al Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura.** Deléguese en el Vicepresidente de Planeación riesgos y Entorno las siguientes funciones:

4. Aprobar, en conjunto con la Presidencia y las demás Vicepresidencias la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Agencia, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 11 del Decreto Ley 4165 de 2011.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **FO44** DE 2020

“Por la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución No. 1529 de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones en las Vicepresidencias de la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras disposiciones”

Artículo 4°. - Modificar el numeral 6 del artículo 5 de la Resolución No. 1529 del 08 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

Artículo 5°. - **Delegaciones al Vicepresidente de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura.** Deléguese en el Vicepresidente de Estructuración las siguientes funciones:

6. Aprobar, en conjunto con la Presidencia y las demás Vicepresidencias la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Agencia, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 11 del Decreto Ley 4165 de 2011.

Artículo 4°. - Modificar el numeral 5 del artículo 6 de la Resolución No. 1529 del 08 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

Artículo 6°. - **Delegaciones al Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura.** Deléguese en el Vicepresidente de Gestión Contractual las siguientes funciones:

5. Aprobar, en conjunto con la Presidencia y las demás Vicepresidencias la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Agencia, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 11 del Decreto Ley 4165 de 2011.

Los demás apartados de la Resolución 1529 del 08 de noviembre de 2017 se conservan integralmente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero del año 2020.

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ
Presidente